40. Cs DE Eo AÑO DE 1869. HABILITADO POR LA NACION SELLO 8o

cion crea mas combeniente, y poner lo en conocimiento del Sr Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de la Ley como tambien á el interesado, D Juan Esparza Pagan haciendole saber, que sin perjuicio á tener terminado con exceso el contrato relatado; este Ayuntamiento le concede dos meses de plazo, como prebiene la ley en estos casos, el que se considerará terminado en dies y siete de Setiembre proxsimo venidero, trascurrido el cual dejará de considerarse como Medico Cirujano titular de esta Villa. En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente dió por terminado el acto que firman los concurrentes que saben de todo lo que yo el Secretario certifico.

Entre lineas = Cirujano = Vale

V.º B.º

Zimen

Fui presente

Jose Mª Romero

Sesion del dia veinte y cuatro de Julio de mil ocho cientos sesenta y Nueve — — — — —

En la Villa de Fuente Alamo á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunid